

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **14 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	13 AGO 2026
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE
Identificación	C.C. 1.077.858.721
Expediente	2015-094

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.077.858.721**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 1728 DEL 26/07/2013**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha **13 AGO 2026**, se ordena la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.077.858.721**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 1728 DEL 26/07/2013**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, al no existir dirección física o electrónica conocida o registrada que permita surtir la notificación personal o por correo a la señora **YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.077.858.721**, dentro del proceso administrativo que se adelanta en su contra, y no contarse con información adicional que permita establecer su ubicación para efectos de notificación, resulta procedente surtir la notificación del Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito mediante publicación en la página web oficial de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte a **YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.077.858.721** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.077.858.721** así:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.477.769,34 M/CTE)**, en contra de **YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE** identificado(a) con cedula de ciudadanía

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

No. 1.077.858.721, por concepto de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 1728 DEL 26/07/2013**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

14 AGO 2026

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas– Profesional Especializado SG
Expediente No. 2015-094

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

Neiva,

Señores(a)

YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2026-S 24577
Us:NORIZ JOHANNA LOZADA GUELLAR
Fecha: 13/08/2026 Hora: 17:57:00
Dest: YENSI ORTIZ No.Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

Asunto: NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

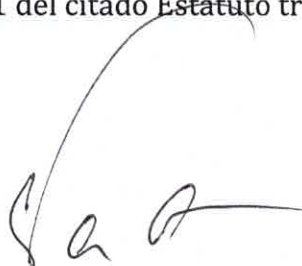
Expediente No. 2015-094.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: Jesús Javier Sandoval Castillo - Judicante SG.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado SG.



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

Neiva, **13 AGO 2026**

Referencia: Expediente: No. 2015-094
Ejecutado: YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE
C.C: 1.077.858.721

LIQUIDACIÓN DEL 5 DE ENERO DE 2026	
DEUDA CAPITAL.	\$591.581 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$886.188,34 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$1.477.769,34 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha 5 de enero de 2026, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **1.077.858.721**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 5 de enero de 2026, por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.477.769,34 M/CTE)**, contra **YENSI VIVIANA ORTIZ BUSTAMANTE**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **1.077.858.721**, por concepto de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 1728 DEL 26/07/2013**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el termino de tres (3) días para que formule objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - funcionario Ejecutor